

7263

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 2546 DE FECHA 21.06.2001 Y AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 128 POR LA VIVIENDA ROL 513, AMBAS DE LA POBLACION PADRE ALBERTO HURTADO, SECTORES 1 Y 2, COMUNA DE PUENTE ALTO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 08142 / 25.NOV.09
SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 5152 del 25.11.1994 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga, escritura de compraventa de precio diferido de la vivienda Rol 128 de la población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, ubicada en Lawal N° 1914-A, Departamento 24, a la Sra. Patricia del Pilar Figueroa López, entre otros, cuyo dominio se inscribió en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto a Fojas 1.867, N° 2.521, correspondiente al año 1995;
- c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 27.10.2009 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto anterior se encuentra totalmente cancelado;
- d) La Resolución Exenta N° 2546 de fecha 21.06.2001 de la Dirección del SERVIU Metropolitano que aprueba las nóminas de los postulantes del 2° llamado del Plan Piloto Movilidad Habitacional, entre quienes figura como postulante de la Alternativa N° 3 de ese programa la persona individualizada en el Visto b);
- e) La Solicitud de Cambio de Alternativa firmada el 21.07.2009 por la Sra. Figueroa López en la que en su calidad de beneficiaria del Plan Piloto de Movilidad Habitacional cambia de alternativa correspondiente a la reparación de su departamento (Alternativa N° 3) por la de adquisición de una nueva vivienda SERVIU (Alternativa N° 1);
- f) El contrato de compraventa de fecha 01.11.2006 protocolizado bajo el N° 25988-06 de los registros de la Notaría Pública de don Osvaldo Pereira González, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquiere de doña Julia Ester Becerra Saavedra el inmueble ubicado en Llongol N° 2422-B, Departamento N° 31 correspondiente al Rol 513 de la población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, por el precio de \$4.050.420, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 5.566, N° 3.320 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto correspondiente al año 2007;
- g) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto anterior la cual fue entregada como nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente a la Sra. Patricia del Pilar Figueroa López conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo de fecha 06.02.2006;
- h) La Resolución Exenta N° 5189 del 19.11.2002 del Departamento Técnico de Apoyo del SERVIU Metropolitano, que aprueba Valores de Tasación de 888 viviendas reparadas de la población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, que reemplaza la Resolución Exenta N° 4250 del 04.10.1993 de ese Departamento, entre las que figura el inmueble singularizado en la letra f) precedente, cuyo valor asciende a UF 275;
- i) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- j) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.S. N° 33 de 2009 (V. y U.), que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

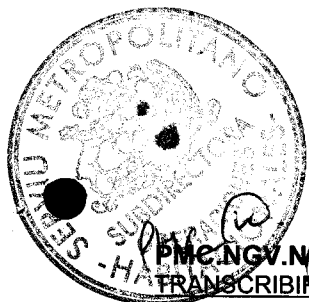
MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 2546 DE FECHA 21.06.2001 Y AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 128 POR LA VIVIENDA ROL 513, AMBAS DE LA POBLACION PADRE ALBERTO HURTADO, SECTORES 1 Y 2, COMUNA DE PUENTE ALTO.

RESOLUCIÓN:

- 1.- Modificase la Resolución Exenta N° 2546 de fecha 21.06.2001 de la Dirección del SERVIU Metropolitano, en el sentido de cambiar la alternativa escogida por la Sra. Patricia del Pilar Figueroa López, postulante de la Alternativa N° 3 por la Alternativa N° 1 contemplada en el Plan Piloto de Movilidad Habitacional conforme al antecedente detallado en el Visto e) de la presente Resolución;
- 2.- Autorizase la permuta del inmueble Rol 128 de la población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, ubicado en Lawal N° 1914-A, Departamento 24, de propiedad de la postulante del Plan Piloto Movilidad Habitacional, Sra. PATRICIA DEL PILAR FIGUEROA LOPEZ, cédula de identidad N° 9.743.023-3, casada con el Sr. RENE BASTIAS ZAMORA, cédula de identidad N° 8.663.472-4, por el inmueble Rol 513 de la misma población ubicado en Llongol N° 2422-B, Departamento N° 31 de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en el Visto f) de la presente Resolución;
- 3.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 513 de la población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, ubicado en N° 2422-B, Departamento N° 31, es el equivalente a UF 275 según se indica en la Resolución citada en el Visto h), y el precio de la vivienda Rol 128 de la misma población, ubicado en Lawal N° 1914-A, Departamento 24, es el equivalente a UF 243,08. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 31,92 será enterada por doña Patricia del Pilar Figueroa López con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto i) de la presente Resolución;
- 4.- El Equipo de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de permuta a la Sra. Figueroa López en los términos señalados en el Resuelvo N° 3 precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



PMC.NGV.NBV.COS.

TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCION
- ❖ SUBDIRECCION DE FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPTO. DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION DE DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURIDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- ❖ DEPTO. DE COORDINACION OPERACIONAL
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION ANALISIS CONTABLE
- ❖ SUBDEPTO DE ASIGNACIONES
- ❖ EQUIPO DE TITULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5° Piso)
- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N° 1071

24 NOV 2009



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE